

INFORME DE CUBA

En virtud de la resolución 72/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”

Junio de 2018

Contenido

Introducción.....	1
1. Continuidad de la política de bloqueo	4
1.1 Nuevas medidas de recrudecimiento del bloqueo del actual gobierno de los Estados Unidos	4
1.2 Vigencia de las Leyes del bloqueo.....	7
1.3 Principales acciones de bloqueo aplicadas entre junio de 2017 y marzo de 2018.....	10
2. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: Afectaciones a los sectores de mayor impacto social.....	13
2.1 Derecho a la salud y a la alimentación.....	13
2.2 Derecho a la educación, al deporte y a la cultura.....	18
3. Derecho al Desarrollo	24
4. Afectaciones al sector externo de la economía cubana	32
4.1 Afectaciones al Comercio Exterior	32
4.2 Afectaciones a las Finanzas	35
5. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial.....	40
5.1 Afectaciones al sector bancario y financiero (ejemplos).....	41
5.2 Afectaciones a entidades cubanas (ejemplos)	42
5.3 Otras Afectaciones Extraterritoriales (ejemplos)	44
6. Rechazo universal al bloqueo.....	45
6.1 Oposición en los Estados Unidos	45
6.2 Oposición de la comunidad internacional.....	48
Conclusiones.....	55

Introducción

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba por casi seis décadas, es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. Desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, período que abarca el presente informe, la política de bloqueo se ha recrudecido y continúa aplicándose con todo rigor.

El gobierno de los Estados Unidos (EE.UU.) impuso un serio retroceso a las relaciones bilaterales con Cuba a partir de la firma por el presidente Donald Trump del “Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el Fortalecimiento de la Política de EE.UU. hacia Cuba”, el 16 de junio de 2017, que refrendó entre sus objetivos el endurecimiento del bloqueo contra la Isla. En noviembre de ese mismo año, los Departamentos de Comercio, Tesoro y Estado de ese país emitieron nuevas regulaciones y disposiciones para dar cumplimiento al referido Memorando.

Las medidas aplicadas restringieron aún más el derecho de los estadounidenses a viajar a nuestro país e impusieron trabas adicionales a las limitadas oportunidades del sector empresarial de los Estados Unidos en Cuba, al establecer una lista de 179 entidades cubanas con las que las instituciones y personas naturales o jurídicas estadounidenses tienen prohibido realizar transacciones.

Las nuevas sanciones contra Cuba han provocado una disminución sensible en las visitas provenientes de los EE.UU. y han generado mayores obstáculos a las relaciones económicas y comerciales de empresas cubanas con potenciales socios estadounidenses y de terceros países. Estas medidas no solo afectan a la economía estatal cubana, sino también al sector no estatal del país.

El fortalecimiento de la aplicación extraterritorial del bloqueo ha sido otra de las manifestaciones distintivas del endurecimiento de esta política, con marcada incidencia en las relaciones financieras y crediticias internacionales de Cuba.

En los últimos meses, se ha intensificado la persecución permanente a las transacciones financieras cubanas y a las operaciones bancarias y crediticias con Cuba a escala global. Esto ha causado graves daños a la economía del país, en particular, a las actividades comerciales de las empresas y los bancos nacionales en sus vínculos con la banca internacional.

El recrudecimiento del bloqueo a Cuba ha estado acompañado de una retórica agresiva, amenazante, irrespetuosa y de condicionamientos desde los más altos niveles del gobierno estadounidense, lo que genera mayor desconfianza e incertidumbre en las instituciones financieras, empresas y proveedores estadounidenses debido al temor real de ser penalizados por relacionarse con Cuba.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye el principal obstáculo para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía cubana. Representa un freno para la implementación tanto del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del país, como de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es el principal escollo para el desarrollo de las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con los Estados Unidos y, por su carácter extraterritorial, con el resto del mundo.

Los daños acumulados por el bloqueo durante casi seis décadas de aplicación alcanzan la cifra de **933 mil 678 millones de dólares** tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional. A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de **134 mil 499 millones 800 mil dólares**.

En el período en que se enmarca este informe, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los **4 mil 321 millones 200 mil dólares**.

Esta política de agresión económica, junto a la promoción de la subversión interna, corroboran el objetivo del gobierno estadounidense de destruir el sistema económico, político y social libremente escogido por el pueblo cubano.

El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo el pueblo cubano y califica como acto de genocidio, a tenor de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Es violatorio de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, y constituye un obstáculo para la cooperación internacional.

Se impone que los Estados Unidos cumplan con las 26 resoluciones adoptadas por la comunidad internacional en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y pongan fin, sin condicionamiento alguno, a su política de bloqueo.

1. Continuidad de la política de bloqueo

1.1 Nuevas medidas de recrudecimiento del bloqueo por el actual gobierno de los Estados Unidos:

La llegada a la presidencia de Donald Trump representó el inicio de un proceso de retroceso de las relaciones bilaterales y de recrudecimiento del bloqueo contra Cuba. Las modificaciones a las normativas sobre la aplicación del bloqueo, implementadas por Barack Obama y su postura en favor de la eliminación de esta política, fueron revertidas de forma drástica por el gobierno actual. Las decisiones de Donald Trump, precedidas por mensajes y declaraciones negativas durante su campaña electoral, determinaron un proceso de revisión completa de la política hacia Cuba, ordenado por el Ejecutivo en febrero de 2017.

El 16 de junio de 2017, el presidente Donald Trump firmó en Miami el *“Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el Fortalecimiento de la Política de los Estados Unidos hacia Cuba”*, que derogó la directiva emitida por el presidente Barack Obama el 14 de octubre de 2016, titulada *“Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”*. Se produjo como resultado, un cambio notable en la política estadounidense hacia Cuba, con un carácter marcadamente negativo. Los Estados Unidos retomaron la estrategia de recrudecimiento del bloqueo y la subversión contra Cuba.

El 8 de noviembre de 2017, los Departamentos de Comercio, Tesoro y Estado de EE.UU., emitieron nuevas regulaciones y disposiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Memorando Presidencial del 16 de junio. Se impusieron restricciones para los viajes bajo la categoría “pueblo a pueblo”, una de las excepciones más utilizadas por los estadounidenses para visitar Cuba, además de limitaciones que fueron agregadas a los viajes educativos. Lo anterior ha incidido durante 2018 en la disminución de los viajeros de ese país, incluyendo las visitas de instituciones académicas y de miles de estudiantes universitarios. Estas disposiciones legales constituyen una afectación adicional a la economía cubana, incluyendo la actividad de decenas de miles de

trabajadores y familias que se dedican en Cuba al trabajo por cuenta propia.

En la misma fecha, el Departamento de Estado emitió una “*Lista Restringida de Entidades y Dependencias cubanas*”, en la que fueron incluidas 179 empresas. El objetivo de esta medida es continuar entorpeciendo las relaciones económicas y comerciales de las empresas cubanas con potenciales socios estadounidenses y de terceros países. Sus fines también se dirigen a limitar las oportunidades del sistema empresarial cubano con el resto del mundo, ya que muchas contrapartes extranjeras han interpretado que no pueden concretar negocios o seguir operando con las empresas incluidas en el listado. El impacto extraterritorial ha sido considerable durante 2018, ya que se ha generado confusión con la Lista de Nacionales Especialmente Designados de la Oficina de Control de Activos Extranjeros.

Numerosas empresas de terceros países que son tradicionales exportadores de productos y materiales esenciales para la economía cubana, están rehusando actuar como proveedores o están encontrando dificultades adicionales para asegurar el financiamiento que respalde las exportaciones a Cuba. El costo de este efecto extraterritorial es de decenas de millones de dólares y se traduce en atrasos de suministros, carencia de materias primas y severos daños a la producción fabril del país.

El efecto extraterritorial de ambos procedimientos discriminatorios seguirá afectando el desarrollo económico de Cuba y las oportunidades de sus compañías, incrementando el temor de la comunidad empresarial internacional a establecer vínculos y negocios con la Isla.

El retroceso en los vínculos bilaterales y el recrudecimiento del bloqueo estadounidense han intensificado la persecución a las transacciones financieras cubanas a escala global. Lo anterior ha dañado con extrema dureza a la economía cubana, en particular las actividades comerciales de las empresas y los vínculos de los bancos cubanos con los internacionales. Durante 2018, decenas de bancos en todas las regiones del mundo decidieron cerrar sus relaciones con empresas

cubanas o extranjeras, para eliminar cualquier vínculo de su actividad con Cuba, incluso operaciones relacionadas con ciudadanos cubanos solo por el hecho de tener esa nacionalidad.

Otro grupo de bancos e instituciones en Europa, América Latina, África y Asia, han impuesto condiciones y obstáculos para seguir operando con empresas y embajadas cubanas que han sido sus clientes durante años. Entre las principales afectaciones registradas producto de este efecto intimidatorio se encuentran: la prohibición de transferencias de fondos en dólares estadounidenses u otras monedas libremente convertibles; la cancelación de cuentas de embajadas y empresas con intereses cubanos en el exterior, así como de servicios financieros para negocios relacionados con Cuba y la denegación del otorgamiento de facilidades crediticias o la tramitación de cartas de crédito. El cerco financiero contra Cuba se ha recrudecido. Ello es resultado de los mecanismos de vigilancia y fiscalización impuestos por los EE.UU. sobre la actividad bancaria internacional y consecuencia directa de las multas millonarias que han sido impuestas contra bancos extranjeros en los últimos años.

La política de acoso económico y financiero del presidente Trump busca satisfacer sus compromisos políticos con la extrema derecha anticubana de Florida e ignora el apoyo mayoritario de la opinión pública de los EE.UU., de la comunidad internacional y de la emigración cubana en esa nación, a favor del levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones entre los dos países.

Con motivo de síntomas de salud reportados por un grupo de diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos en Cuba, el gobierno estadounidense adoptó la medida injustificada de declarar una alerta de viaje que recomienda a visitantes potenciales reconsiderar la intención de viajar a Cuba. El efecto de esa medida ha provocado una disminución significativa de visitantes de EE.UU., inhibidos de viajar, entre otras razones, porque las agencias de seguros asumen con seriedad las alertas de viajes.

La aplicación de esta medida impacta negativamente sobre el emergente sector no estatal, que tenía al mercado de visitantes estadounidenses

como su principal fuente de clientes, ingresos y desarrollo. Esta medida del gobierno estadounidense se impuso sin evidencia alguna de daño real a las personas asociadas a Cuba; y sin que ninguno de los cinco millones de visitantes al año haya reportado síntomas de tipo alguno.

Haciendo uso del mismo pretexto, el gobierno de ese país exigió unilateralmente y sin justificación alguna la retirada de una cifra importante de funcionarios diplomáticos cubanos de la Embajada en Washington. Entre ellos estuvo el personal de la oficina económico-comercial, encargada de explorar las oportunidades y vías de intercambio comercial dentro del marco extremadamente estrecho de licencias y excepciones al bloqueo dispuestas por el gobierno estadounidense. El impacto es un golpe adicional al limitado intercambio comercial bilateral.

1.2 Vigencia de las Leyes del bloqueo:

Las leyes y regulaciones que sustentan el bloqueo se han mantenido vigentes y son aplicadas con todo rigor por las agencias del gobierno de ese país, especialmente por los Departamentos de Tesoro y Comercio y, en particular, por la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés).

Las principales legislaciones y disposiciones administrativas que establecen y rigen la política del bloqueo son:

- ❖ Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA, por sus siglas en inglés). Su sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la Isla. Desde entonces, los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para

Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR, por sus siglas en inglés) en 1963, en virtud de las cuales se prohibió a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de EE.UU. realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a EE.UU., entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El 8 de septiembre de 2017, el presidente Trump renovó por un año más las sanciones contra Cuba en virtud de la TWEA.

- ❖ Ley de Asistencia Exterior (1961). Autorizó al Presidente de los EE.UU. a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al gobierno cubano. Estableció además, que los fondos del gobierno de los EE.UU. destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses no menos del 50 % del valor o una justa compensación de las propiedades nacionalizadas por el gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- ❖ Proclama Presidencial 3447. Emitida el 3 de febrero de 1962 por el presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los EE.UU. y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- ❖ Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963). Estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los EE.UU.; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los EE.UU.; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los EE.UU. o

terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otros.

- ❖ Ley para la Administración de las Exportaciones (1979). La Sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, estableció la Lista de Control del Comercio, mediante la cual el Presidente de EE.UU. mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- ❖ Regulaciones para la Administración de las Exportaciones (EAR por sus siglas en inglés, 1979). Establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las EAR, en consonancia con las sanciones impuestas por el gobierno de los EE.UU. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- ❖ Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli (1992). Prohibió a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohibió además a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano, entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- ❖ Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton (1996). Codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial, mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los EE.UU. (esto último no se ha aplicado). Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender el bloqueo, aunque preservó sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.
- ❖ Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999. Prohíbe el reconocimiento por los

tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.

- ❖ Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones (2000). Autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de EE.UU. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó la referida legislación.

1.3 Principales acciones de bloqueo aplicadas entre junio de 2017 y marzo de 2018:

El bloqueo contra Cuba no solo se ha mantenido en vigor, sino que también se ha fortalecido, como lo demuestran algunos ejemplos de afectaciones ocasionadas por esta política a entidades cubanas y a terceros. Entre ellas destacan:

- ❖ El 8 de septiembre de 2017, el presidente de los EE.UU., Donald Trump, firmó un memorando dirigido a los Secretarios de Estado y Tesoro en el que extendió por 1 año la aplicación de las sanciones económicas a Cuba bajo el marco legal establecido en la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917.
- ❖ El 9 de noviembre de 2017, el Departamento de Estado de los Estados Unidos publicó una lista que arbitrariamente incluye a 179 instituciones cubanas de los más diversos sectores de la economía nacional, con las cuales quedaron prohibidas las transacciones financieras directas, lo que impacta negativamente en el desarrollo económico del país y genera un efecto intimidatorio en las empresas estadounidenses y de terceros países que desean establecer relaciones económicas, comerciales y bancarias con Cuba.

Algunos ejemplos puntuales de aplicación de esta política son:

- ❖ El 8 de junio de 2017, la OFAC impuso una multa contra la compañía American Honda Finance Corporation (AHFC) por un valor de 87 mil 255 dólares, ya que una de sus subsidiarias en Canadá, la Honda Canada Finance Inc., aprobó y financió 13 acuerdos de arrendamiento de autos entre la Embajada de Cuba en Canadá y un concesionario de Honda en Ottawa, entre febrero de 2011 y marzo de 2014. El 30 de marzo de 2015, esa misma compañía ya había rechazado una transferencia de la Embajada por concepto del cambio del parque automotor que correspondía ser sustituido por la firma.
- ❖ El 26 de junio de 2017, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (OFAC) le impuso una multa a la compañía estadounidense American International Group (AIG) por un valor de 148 mil 698 dólares, debido a la supuesta violación del bloqueo contra Cuba. Según el texto de la multa, entre 2007 y 2012, AIG se involucró en 29 aparentes violaciones de esta política, al proveer cobertura de seguro a varios envíos de mercancías hacia o desde Cuba o relacionados con una entidad cubana.
- ❖ El 18 de agosto de 2017, se conoció que el banco neozelandés ASB Bank negó a los diplomáticos cubanos la posibilidad de contar con tarjetas de crédito o débito a título personal o asociadas a la cuenta corporativa de la Embajada de Cuba en ese país, por ser Cuba un país sujeto a sanciones.
- ❖ El 26 de septiembre de 2017, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros prohibió una donación de medicamentos a la ONG “Caritas en Cuba”, debido a que el barco que transportaba la carga pertenecía a la compañía estadounidense Norwegian Cruise Line Holdings Ltd.
- ❖ A inicios de octubre de 2017, las instituciones bancarias y financieras británicas HSBC, Barclays y National Westminster Bank congelaron las cuentas de gastos corrientes de la Embajada de Cuba en el Reino Unido, reteniendo los fondos hasta tanto no se determinara si tenían alguna relación con los EE.UU. Además, el National Westminster Bank retuvo una transferencia realizada en euros para el pago

trimestral del apartamento donde reside el Consejero de Turismo cubano en Londres.

- ❖ El 17 de noviembre de 2017, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros impuso una multa por 291 mil 825 dólares a la compañía BCC Corporate S.A. (BCC), subsidiaria belga de la compañía estadounidense Alpha Card Group, por vender, entre 2009 y 2014, tarjetas de crédito que fueron utilizadas para realizar compras en Cuba. El 50 por ciento de las acciones de Alpha Card Group pertenece a la compañía estadounidense American Express.
- ❖ El 20 de noviembre de 2017, la sucursal en Canadá de la compañía estadounidense Global Payments negó un servicio contratado por el Consulado cubano en Montreal, debido a las sanciones del bloqueo de los EE.UU. contra Cuba.
- ❖ El 27 de diciembre de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo bloqueó los fondos destinados a un convenio académico entre Cuba y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador, por motivos del bloqueo estadounidense contra Cuba.
- ❖ El 12 de febrero de 2018, se conoció que 5 bancos indios rechazaron realizar una transferencia procedente de la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba, dirigida a la compañía india Ankur Scientific Energy Technologies LTD, por motivo de las regulaciones del bloqueo de los EE.UU. contra nuestro país.
- ❖ El 12 de febrero de 2018, la sucursal en Malasia de la compañía estadounidense ADT recibió instrucciones de la casa matriz de negarse a renovar el contrato de servicios de seguridad a la Embajada cubana en ese país, por ser Cuba un país bajo sanciones de los Estados Unidos.

2. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: Afectaciones a los sectores de mayor impacto social

2.1 Derecho a la salud y a la alimentación:

La estrategia del gobierno estadounidense de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano ha propiciado que sectores de gran sensibilidad como la salud pública y la alimentación se hayan mantenido entre los objetivos principales de la aplicación del bloqueo contra Cuba.

Desde el 1ro de enero de 1959, Cuba ha colocado entre sus prioridades garantizar el estado de bienestar de su pueblo. En el Artículo 50 de la Constitución de la República se establece que todos los ciudadanos del país tienen derecho a ser atendidos y a que se proteja su salud. La atención médica gratuita a toda la población ha sido un principio inviolable del gobierno revolucionario.

Gracias a la importancia otorgada por el Estado cubano a la salud pública, Cuba ha alcanzado resultados en este ámbito comparables con los de muchos países desarrollados. Por ejemplo, en el año 2017, nuestro país alcanzó la tasa de mortalidad infantil más baja de su historia y una de las más bajas del mundo, con 4 fallecimientos por cada mil nacidos vivos.

El sistema de salud cubano ha sufrido graves afectaciones por la política de bloqueo contra Cuba, derivadas de las dificultades para adquirir medicamentos, reactivos, instrumental, piezas de repuesto para equipos médicos y otros insumos necesarios para el funcionamiento del sector, todo lo cual tiene que obtenerse en mercados alejados y, en muchas ocasiones, con el uso de intermediarios, lo que impone el incremento de los precios de estos insumos.

La política de bloqueo contra Cuba ha impactado negativamente el sistema de salud cubano.

A lo anterior, se añade el sufrimiento y la desesperación que esta situación provoca en los pacientes y sus familiares, al no poder contar con el medicamento idóneo para la atención de una enfermedad y, en

muchas ocasiones, en el momento necesario para salvar una vida. Este dolor no podrá jamás ser cuantificado.



En el período analizado, la empresa importadora y exportadora cubana de productos médicos MEDICUBA S.A., realizó solicitudes a más de 30 compañías estadounidenses para la adquisición de los insumos necesarios para nuestro sistema de salud. Hasta la fecha, solamente se han recibido las respuestas de las empresas Agilent y Cook Medical, las cuales refirieron que, debido a las regulaciones del bloqueo, no podían vender a Cuba ningún medicamento. Entre las solicitudes realizadas por MEDICUBA, se encuentran las siguientes:

- ❖ Se solicitó a varias compañías estadounidenses, como Pfizer y Bristol-Myers Squibb, sus cotizaciones para la compra del medicamento denominado Temozolamida, el cual constituye la primera línea de tratamiento quimioterapéutico para tumores cerebrales malignos. Hasta el momento, no se ha recibido respuesta de los suministradores. En consecuencia, el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología ha tenido que recurrir a la administración

de protocolos de tratamientos alternativos en tres pacientes menores de 15 años de edad con diagnóstico de Tumor del Sistema Nervioso Central, segunda neoplasia más frecuente en niños, después de las leucemias y linfomas.

- ❖ El 21 de marzo de 2018, se solicitó a la compañía Amgen la adquisición del anticuerpo monoclonal Evolocumab Repatha, primer fármaco biológico utilizado para el tratamiento de la hipercolesterolemia (colesterol elevado) en pacientes de alto y muy alto riesgo cardiovascular. El uso de este fármaco contribuye a solucionar las enfermedades cardiovasculares, primera causa de muerte en Cuba. Además, puede ser utilizado en aquellos pacientes con hipercolesterolemia familiar, enfermedad genética que los expone a niveles elevados de colesterol desde su nacimiento. Sin embargo, hasta al momento no se ha recibido respuesta de esta empresa.
- ❖ En el mes de marzo de 2018, se solicitó en dos ocasiones información para la compra del Sistema Quirúrgico Da Vinci, equipo de cirugía robótica desarrollado por la empresa estadounidense Intuitive Surgical. La adquisición del robot Da Vinci responde a una de las necesidades del Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso, pues este equipo facilita la cirugía compleja al optimizar el rango de acción de la mano humana, mediante la reducción del posible temblor y el perfeccionamiento de todos los movimientos del cirujano. Hasta el momento, tampoco se ha recibido respuesta de esta compañía.
- ❖ El 22 de marzo de 2018, se solicitó a la compañía Illumina, líder en la producción de la tecnología de secuenciación más utilizada en la actualidad, información para la compra del equipo de secuenciación del ADN humano, que permite diagnosticar enfermedades genéticas y la susceptibilidad de padecerlas. Este dispositivo ofrece múltiples ventajas para el diagnóstico oportuno del cáncer y el desarrollo de la medicina de precisión. Hasta el momento, dicha compañía no ha respondido la solicitud.
- ❖ El 26 de marzo de 2018, se solicitó a la empresa Agilent un equipo de alta tecnología denominado “espectrómetro de masas”, que se utiliza

para el diagnóstico y la detección temprana de enfermedades metabólicas o errores congénitos del metabolismo. Ese mismo día, la compañía respondió que actualmente no podían comerciar con Cuba, como resultado de las leyes de control de exportaciones de los Estados Unidos.

- ❖ El 5 de abril de 2018, se le solicitó a la compañía Cook Medical la compra de válvulas cardíacas de diferentes tipos, prótesis vasculares, dispositivos de extracción de electrodos, entre otros productos destinados a mejorar el diagnóstico y tratamiento de pacientes que precisan de los servicios de cardiología intervencionista, electrofisiología clínica y marcapasos, así como de cirugía cardiovascular. La compañía refirió, en un correo electrónico del 9 de abril de 2018, que sus productos no están disponibles para su venta o distribución en el mercado cubano.

Otros ejemplos que demuestran los daños ocasionados por el bloqueo en la esfera de la salud durante el período que comprende este informe son:

- ❖ En julio de 2017, la filial mexicana de la empresa estadounidense Thermo Fisher Scientific envió una notificación de rechazo a cuatro investigadores del Centro Nacional de Genética Médica, quienes habían sido previamente aceptados para realizar un entrenamiento ofrecido por dicha compañía. El objetivo de la capacitación era lograr la introducción de nuevos diagnósticos moleculares de enfermedades genéticas y el perfeccionamiento de los que actualmente se brindan como servicio en Cuba. La filial mexicana se vio imposibilitada de llevar a cabo este intercambio, debido a las restricciones impuestas por el bloqueo.
- ❖ En marzo de 2018, la empresa MEDICUBA S.A., fue informada de que la compañía de la India ACULIFE se negó a despachar directamente a Cuba el Levofloxacin, medicamento usado para tratar infecciones bacterianas de la piel, bronquitis, neumonía, entre otras enfermedades. Esta negativa se debió a que el banco que opera la cuenta de dicha empresa en la India, se opuso a acreditar los pagos

realizados por Cuba, ya que los documentos de embarque que justificaban este pago tenían como destino final a un país bloqueado.

- ❖ Cuba se ve imposibilitada de adquirir en el mercado estadounidense el Óxido Nítrico, utilizado para la prevención o el tratamiento eficaz de las crisis de hipertensión pulmonar aguda, las cuales pueden ser graves e incluso mortales. Entre el 8 y el 10 por ciento de las operaciones anuales del Cardiocentro Pediátrico William Soler, son realizadas a niños que padecen esta enfermedad. El Óxido Nítrico, debido a su contenido potencialmente explosivo, solamente puede ser transportado en barco y por tiempos cortos, lo que impide su traslado desde mercados lejanos.

Adicionalmente, el retroceso experimentado en las relaciones bilaterales ha impactado negativamente en el intercambio académico y científico de los profesionales y técnicos de la salud cubanos y estadounidenses. Por solo citar un ejemplo, el Instituto de Gastroenterología de Cuba notificó que, debido a las nuevas regulaciones impuestas por el gobierno de Trump, se cancelaron los encuentros previstos sobre Hepatología entre expertos de ambos países, planificados para el presente año.

Las afectaciones que registraron los sectores de la Industria Alimentaria y de la Agricultura durante el período que analiza este informe ascienden a 413 millones 793 mil 100 dólares, lo cual significó un aumento de 66 millones 195 mil 100 dólares con respecto al período anterior

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos ha afectado por más de 413 millones de dólares al sector de la alimentación en Cuba

Las mayores afectaciones provocadas por el bloqueo en el sector de la alimentación se encuentran en la imposibilidad de colocar nuestros productos en el mercado estadounidense. Solamente la empresa Ron Havana Club, una de las más prestigiosas del mundo en la producción de bebidas espirituosas, dejó de percibir 90 millones 930 mil dólares por este concepto.

Otras marcas de ron como Santiago de Cuba, Isla del Tesoro y Cubay, que poseen un potencial exportador al mercado estadounidense de no menos de 200 mil cajas anuales, atendiendo al interés expresado por los principales distribuidores estadounidenses en la actualidad, no pueden colocar sus productos en ese mercado.

Si el Grupo Empresarial Ganadero de Cuba pudiera acceder a las tecnologías estadounidenses para la crianza porcina, la producción de carne en el país se incrementaría en 2050 toneladas.

Los ingresos dejados de percibir habrían facilitado la reinversión y la creación de una infraestructura sólida en el sector de la alimentación, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades de los principales sectores de la economía cubana para acceder a financiamientos externos producto de la política de bloqueo.

El gobierno cubano ha tenido que realizar grandes esfuerzos para lograr los resultados alcanzados en materia de seguridad alimentaria, los que han sido reconocidos por agencias especializadas del Sistema de las Naciones Unidas, como la UNICEF, que en un informe recientemente publicado consideró a Cuba como el único país de América Latina y el Caribe libre de desnutrición infantil severa.

Con el propósito de preservar dichos logros, uno de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de Cuba hasta el año 2030 es alcanzar niveles de producción y comercialización agropecuarios que garanticen un alto grado de autosuficiencia alimentaria.

2.2 Derecho a la educación, al deporte y a la cultura:

Desde el 1ro de enero de 1959, garantizar el acceso gratuito a una educación de calidad para todos los cubanos y cubanas ha sido un objetivo fundamental de la Revolución. Ello quedó reflejado en el presupuesto aprobado por el gobierno

Para garantizar la calidad de la educación para todos, Cuba debe enfrentar las limitaciones impuestas por la política de bloqueo de los Estados Unidos.

para el año 2018, al asignar a ese sector 8 180 millones de pesos, lo que garantiza una matrícula de 1 millón 775 mil estudiantes en las enseñanzas Preescolar, Primaria y Media y de 185 mil estudiantes en la Educación Superior.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Cuba es el país de América Latina con mayor índice en el desarrollo de la educación.

En el país, el 100 por ciento de los jóvenes tiene garantizado el acceso gratuito a la educación, incluyendo la enseñanza universitaria.

Los principales perjuicios reportados en este sector están determinados, entre otras, por el pago de tarifas encarecidas por concepto de flete para la transportación de los productos adquiridos en mercados lejanos; la falta o insuficiencia de algunos medios y recursos para la docencia y la investigación, debido a sus costos más elevados en otros mercados; el acceso limitado a la información científica y a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedias educativas, y los obstáculos para recibir los pagos por los servicios profesionales que se ofertan en el extranjero.

El tratamiento a los niños con necesidades especiales es una prioridad para el gobierno cubano. Con este propósito, el Estado establece medidas que contribuyen al correcto funcionamiento de sus escuelas con vista a lograr una educación inclusiva para todos los niños y niñas con discapacidades. Sin embargo, debido a las prohibiciones que impone el bloqueo, Cuba no puede acceder a todo el equipamiento necesario para garantizar el adecuado aprendizaje de estos menores. Por solo citar un ejemplo, las máquinas mecánicas de escritura en Braille PERKINS, no pueden ser adquiridas por Cuba, en tanto son fabricadas y comercializadas en los Estados Unidos.

En el período que abarca este informe, se ha producido una reducción en el intercambio académico entre universidades. A continuación, se puntualizan algunos ejemplos:

- ❖ La Facultad de Filosofía e Historia de la Universidad de La Habana reportó que, en el período analizado, se recibieron las solicitudes de

entre 10 y 12 estadounidenses y/o puertorriqueños para realizar estudios de postgrado en Cuba. Sin embargo, como resultado de la aplicación del bloqueo, se prohíbe a los estudiantes de esas nacionalidades cursar pasantías en las universidades cubanas.

- ❖ El Instituto de Farmacia y Alimentos ha sufrido negativas de renovaciones de licencias para el desarrollo de programas docentes e investigativos (programas de semestre, cursos cortos y/o eventos). En 2017, se celebró el 4to Encuentro de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias “ECFA 2017” y el 1er Taller Estudiantil de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en La Habana, donde participaron 24 delegados estadounidenses. En estas reuniones, se identificaron posibilidades de intercambio y colaboración con 2 universidades de los Estados Unidos y con la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, no ha sido posible concretar los vínculos con estas instituciones como resultado de la política de recrudescimiento del bloqueo aplicada por el gobierno de Trump.
- ❖ La Universidad Tecnológica de La Habana (CUJAE) destaca que, a pesar de los importantes resultados que se alcanzaron hasta 2016 en la realización de talleres internacionales y pasantías, la matrícula de estudiantes estadounidenses en las facultades de esta institución ha descendido significativamente.

El deporte cubano, uno de los grandes logros alcanzados por la Revolución, ve disminuida su capacidad de importar implementos deportivos de marcas estadounidenses, muchos de ellos de uso obligatorio, según lo estipulado en los reglamentos oficiales de las Federaciones Internacionales.

Las escuelas de formación deportiva cubanas ven restringidas las posibilidades de adquirir medicamentos, recuperadores musculares y equipos con tecnología de punta, debido a las limitaciones para importar productos e insumos desde los Estados Unidos. Estos insumos son vitales para mejorar la infraestructura de los centros y las condiciones de entrenamiento de los atletas.

Algunos ejemplos de las afectaciones en el período provocadas por el bloqueo en este sector fueron:

- ❖ La utilización de la línea de crédito Nexy, otorgada al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER) para la adquisición de artículos deportivos en compañías japonesas, se ha visto notablemente limitada, ya que estas empresas tienen su distribuidor comercial para nuestra área geográfica en los Estados Unidos.
- ❖ El Laboratorio Antidoping de Cuba, uno de los laboratorios de referencia regional, tuvo que adquirir el cromatógrafo de gases masa-masa, principal herramienta utilizada para detectar la presencia de drogas en los atletas, a un precio muchísimo más elevado que de haberlo podido adquirir en los Estados Unidos.
- ❖ Este mismo laboratorio, ante la imposibilidad de adquirir los insumos necesarios para la realización de las pruebas del Programa Nacional Antidoping en el mercado estadounidense o en sus filiales en terceros países, debió enfrentar un incremento del 20 por ciento en los costos de dicho programa.
- ❖ Unos 250 atletas estadounidenses vieron imposibilitada su participación en los eventos Marabana y Triatlón de La Habana, debido a las limitaciones impuestas por el bloqueo a los propios ciudadanos de los Estados Unidos.
- ❖ Para la adquisición de implementos deportivos de marcas estadounidenses como: Louisville, Wilson, Xbat, Rawlings, Atec, 3N2, Easton y W&W, muchas de ellas obligatorias en los eventos deportivos internacionales, se debe acudir a terceros países, erogando entre un 20 y un 30 por ciento por encima del precio de los productos, a lo que se suma el incremento en el costo de los fletes.
- ❖ Nuestros atletas paralímpicos se ven afectados por no tener acceso a implementos de última generación que se utilizan en competiciones de carácter internacional, debido a su procedencia estadounidense. Esto los coloca en una posición de desventaja con relación a los atletas del resto de los países.

El desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones es una prioridad para el Estado cubano como se demostrara en los eventos culturales celebrados en el Centro Kennedy de Washington en mayo de 2018.

La política cultural del gobierno revolucionario tiene como pauta la asociación indisoluble de los conceptos de cultura y libertad, presentes en el ideario de los máximos exponentes de nuestra historia.

Sin embargo, este sector continúa siendo afectado por la aplicación de la política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, el intercambio entre artistas cubanos y sus homólogos estadounidenses ha disminuido. Algunos ejemplos que demuestran esta afirmación son:

- ❖ En el año 2017, se previó la participación de 497 músicos y profesionales de la música provenientes de los Estados Unidos en presentaciones y eventos en Cuba. Como resultado del recrudecimiento del bloqueo, estos artistas no pudieron participar en las actividades que ya habían concertado.
- ❖ Entre el último trimestre del año 2017 y principios de 2018, se cancelaron las visitas a Cuba de 15 agrupaciones estadounidenses, con alrededor de 300 personas entre músicos y acompañantes.
- ❖ Un grupo de estudiantes de la prestigiosa escuela de música Berkeley de Boston, no pudo viajar a Cuba para participar en talleres con músicos profesionales y estudiantes cubanos. Los ingenieros de sonido que estuvieron encargados de la organización del viaje a Cuba comunicaron a la EGREM que habían recibido la advertencia de las autoridades de su país de abstenerse de realizar el viaje, debido a las regulaciones existentes.

Por otra parte, el bloqueo obstaculiza la comercialización y promoción de la música, las artes plásticas, las artes escénicas y la literatura cubanas. Los siguientes ejemplos son muestra de ello:

- ❖ Entre abril de 2017 y marzo de 2018, un total de 37 unidades artísticas, con 367 músicos, viajaron a los Estados Unidos para realizar presentaciones con carácter obligatoriamente promocional,

debido a las regulaciones del bloqueo. No recibieron ingresos por sus presentaciones.

- ❖ De no existir el bloqueo, las exportaciones de Musicalia, agencia de representaciones artísticas de la empresa cubana Artex S.A, pudieran haber sido 20 veces mayores.
- ❖ La Casa Discográfica y Editora Musical de Artex S.A, Bis Music, contactó con varias compañías estadounidenses que se dedican a la distribución y edición de música, interesadas en negociar con Cuba. Sin embargo, por temor a ser sancionadas por las regulaciones impuestas por el bloqueo, estas empresas no enviaron la documentación necesaria para realizar la negociación.
- ❖ Las Unidades Artísticas de las artes escénicas Revolution, Rakatan, Havana Queen, Cantantes Líricos y Artistas Circenses, se vieron imposibilitadas de firmar contratos directos con empresarios estadounidenses interesados en nuestro talento artístico.
- ❖ El Centro Nacional de Artes Plásticas (CNAP) “Collage Habana”, como parte de sus esfuerzos por desarrollar las exportaciones del arte cubano, luego de la firma del Memorando Presidencial en junio de 2017, observó una disminución de las ventas a ciudadanos de este país, quienes, a pesar de estar interesados en el arte cubano, temen a las sanciones a las que pueden ser sometidos si realizan una compra a Cuba.
- ❖ En 2016 y 2017, la Feria Internacional del Libro de La Habana (FILH) acogió la realización del 1er y 2do Encuentros de Editores, Distribuidores y Agentes Literarios de Cuba y los EE.UU., ocasiones en las que se sostuvo un provechoso intercambio que permitiría impulsar las acciones de acercamiento y cooperación entre ambos países en el ámbito editorial. No obstante, a raíz de las nuevas medidas adoptadas por el gobierno de los EE.UU., no fue posible celebrar el 3er Encuentro de Editores, Distribuidores y Agentes Literarios de Cuba y Estados Unidos durante la FILH de 2018.

Debido a las regulaciones del bloqueo, materiales necesarios para la enseñanza artística como libros de lectura musical, cuadernos de hojas pautadas, saxofones, cuerdas para guitarra, violín, violonchelo y contrabajo se adquieren a altos precios en el mercado internacional, pudiendo ser comprados a precios más asequibles en el mercado estadounidense.

El desarrollo de la industria cinematográfica en Cuba también se ha visto afectado por las condiciones que impone el bloqueo, como el no acceso por parte de los Estudios de Animación del Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC) a las licencias de software imprescindibles para sus procesos de producción y la imposibilidad de acceder directamente al evento más importante para el mercado internacional del filme (American Film Market).

3. Derecho al Desarrollo.

El sector biofarmacéutico ha sido uno de los motores del crecimiento económico y la exportación de Cuba en los últimos años. Los productos generados por esta industria, fundamentalmente en la rama biotecnológica, se encuentran dentro de los principales rubros con posibilidades de entrar en el mercado de los Estados Unidos, debido a su novedad, su alto valor agregado y la existencia de una demanda potencial en este país.

A continuación, se presentan algunos ejemplos concretos de las afectaciones provocadas por el bloqueo en este sector:

- ❖ El producto Heberprot-P, desarrollado por el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología de Cuba (CIGB), es un medicamento único y novedoso en la terapia de la úlcera severa del pie diabético (UPD). De no existir el bloqueo y teniendo en cuenta que la prevalencia de diabetes en los Estados Unidos es del 9,4 por ciento de su población, Cuba habría podido exportar el Heberprot-P al mercado de este país, con beneficios económicos para Cuba y de salud para los pacientes estadounidenses afectados.

- ❖ El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología ha tenido pérdidas en el orden de los 392 mil 085 dólares, provocadas por el uso de intermediarios en terceros países para la compra de los insumos básicos de producción. De igual forma, no se han podido recibir productos contratados a fabricantes de origen estadounidense, obligando a este Centro a reubicar sus compras a otros destinos con el consiguiente incremento de los costos.
- ❖ La empresa Sasol Wax, vendió parte de sus acciones a compañías estadounidenses, y no pudo continuar entregando 6 materias primas que usualmente suministraban a la empresa FARMACUBA - incluso tras haber cerrado un contrato para el año 2017 -, a consecuencia de las regulaciones impuestas por el bloqueo contra nuestro país.
- ❖ El fabricante Blanver, empresa con la cual se tenían relaciones comerciales desde hace varios años, notificó que le sería imposible suministrar parte de los insumos solicitados para el año 2017 y que no podrían suministrar los productos contratados para el año 2018, quedando pendiente el envío de 21 mil kilogramos de Microcel 101, dado que fue adquirida por una compañía cuya sede operacional para la farmacéutica global radica en los Estados Unidos.
- ❖ La Empresa Importadora-Exportadora FARMACUBA, tuvo afectaciones monetarias por un valor de 4 millones 457 mil 374 dólares, debido a la imposibilidad de realizar sus operaciones en dólares estadounidenses y las dificultades para encontrar bancos dispuestos a transferir a Cuba los pagos por las exportaciones realizadas, aun tratándose de otras monedas extranjeras.

El bloqueo económico, comercial y financiero ha continuado afectando el desarrollo del turismo, al impactar negativamente en importantes esferas relacionadas con los servicios, las operaciones y aseguramientos logísticos. Las regulaciones y disposiciones emitidas por los

Fueron especialmente significativas las afectaciones que se registraron al turismo durante esta etapa, dadas las restricciones adicionales impuestas por el gobierno estadounidense a los viajes de sus ciudadanos a Cuba.

Departamentos de Tesoro, Estado y Comercio de los Estados Unidos, el 8 de noviembre de 2017, restringen aún más el comercio y han tenido un impacto directo en el arribo de viajeros estadounidenses a nuestro país.

Por solo citar algunos ejemplos:

- ❖ En el último trimestre del año 2017, el arribo de estadounidenses a Cuba disminuyó un 52 por ciento, lo que representó la pérdida de aproximadamente 65 mil 040 visitantes.
- ❖ La cifra de cancelaciones hechas a las Agencias de Viajes como consecuencia de las alertas emitidas por el Departamento de Estado ascendió a 240 grupos turísticos. En el caso de la agencia Havanatur Celimar, que trabaja directamente con el mercado estadounidense, fueron cancelados 150 grupos de visitantes previamente anunciados por las diferentes agencias y turoperadoras estadounidenses.
- ❖ Desde el 1ro de enero hasta el 13 de marzo del presente año, el arribo de visitantes estadounidenses decreció en un 43 por ciento, lo que significa 51 mil 677 viajeros menos que en igual período de 2017.
- ❖ Las ventas online del 99 por ciento de los hoteles del Grupo Hotelero Gaviota se vieron afectadas, ya que las empresas Booking.com y Expedia.com, que brindaban estos servicios, cancelaron sus relaciones comerciales con Gaviota el 9 de noviembre de 2017.

Las regulaciones y disposiciones de noviembre de 2017 también han tenido un impacto negativo en el ámbito de los seguros. La reducción del número de viajeros procedentes de los Estados Unidos ha incidido en la venta de la Garantía Mínima de Viajes incluida en el precio de los boletos aéreos.

El bloqueo también ha provocado afectaciones al sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones. En el período analizado, ETECSA sigue siendo la empresa con mayor afectación, registrando una cifra

Durante la etapa que abarca el informe se mantuvieron las afectaciones en el sector de las comunicaciones y la informática.

superior a los 60 millones 143 mil dólares.

Entre los ejemplos que tipifican estas afectaciones, se destacan los siguientes:

- ❖ Tras las medidas de recrudescimiento de la política de bloqueo aprobadas por el actual gobierno estadounidense y la consecuente disminución del número de visitantes a Cuba, la empresa ETECSA ha experimentado una disminución de las contrataciones de Servicios de Roaming.
- ❖ Los pagos a compañías proveedoras de servicios de banda ancha para la conectividad internacional del país, se han visto obstaculizados por bancos que retienen los mismos, alegando sospechas de que pueden estar vinculados con entidades estadounidenses o radicadas en territorio de los Estados Unidos. Esto ha conllevado al incumplimiento de los ciclos de pagos pactados con dichos proveedores.
- ❖ En marzo de 2017, la OFAC le impuso una multa de mil 190 millones de dólares a una compañía asiática, fabricante de uno de los equipamientos más utilizados en nuestros sistemas de comunicaciones, por violar las regulaciones de los Departamentos de Tesoro y Comercio, referentes a la exportación de productos a “régimenes hostiles a los Estados Unidos”. Luego de la sanción, esta compañía se negó a continuar sus operaciones con Cuba, por estar dentro de la lista de países sancionados por el gobierno de los Estados Unidos.
- ❖ Existe también la imposibilidad de acceder a marcas y/o equipamientos de altas prestaciones y líderes en el mercado de las infocomunicaciones, como teléfonos fijos, móviles, antenas y sistemas informáticos, que son distribuidos o cuentan con patentes de entidades estadounidenses. Esto obliga a nuestras empresas a adquirirlos a través de terceros, con el consecuente aumento en los costos y la dificultad en el acceso a las piezas de repuesto y servicios de instalación.

- ❖ La política de bloqueo impide el libre acceso desde Cuba a los contenidos de la red de redes y el derecho a las libertades expresadas y aceptadas por los autores que publican software con Licencia Pública General (GNU-GPL). Esta afectación se materializa a través de la negativa de acceso al servicio o de descarga de información, una vez que se reconoce que el enlace se realiza desde una dirección de internet (IP) otorgada al dominio cubano “.cu”.
- ❖ En las Guías de Usuario de los productos de Microsoft, así como en cualquiera de los contratos de licencia de uso de los mismos, existe como mínimo un acápite que expresamente señala: “Controles de Exportación”. Ni el Software ni la documentación y la información o tecnología subyacentes podrán descargarse, exportarse o reexportarse a Cuba (...). Al descargar o utilizar el Software, el cliente se compromete a respetar las disposiciones anteriores y declara no trabajar en ninguno de los países indicados, residir o ser nativo de uno de ellos (...).” Esta situación puede llegar a generar costosos y dilatados procesos legales, tanto en lo relacionado con la propiedad del producto, como con el mercado y su comercialización.

Cuba ha desarrollado, sistemáticamente, acciones asociadas al ahorro, el empleo de energías renovables y la eficiencia energética. Entre los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, se establece: “Garantizar, en condiciones de sostenibilidad ambiental, un suministro energético adecuado, confiable, diversificado y moderno que aumente sustancialmente el porcentaje de participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética nacional, esencialmente de la biomasa, eólica y fotovoltaica”.

Se aspira que para el año 2030, el 24 % de la generación energética provenga de fuentes renovables de energía. Sin embargo, tal objetivo se ve obstaculizado por los efectos del bloqueo en la economía cubana.

El sector de la Energía y Minas ha sido especialmente afectado por la aplicación del bloqueo.

Entre los ejemplos que demuestran los perjuicios provocados por el bloqueo en este sector, se encuentran los siguientes:

- ❖ El Grupo Empresarial ENERGOIMPORT reportó la realización de varias gestiones para la compra de piezas de repuesto para garantizar el mantenimiento y la operación del Parque Eólico de Gibara II. Luego de haber firmado un contrato con una prestigiosa compañía del sector, no ha sido posible obtener estos insumos, en tanto los bancos extranjeros no aceptan las cartas de crédito de Cuba para efectuar la compra.
- ❖ El Grupo Empresarial GEOMINSAL, desde el año 2015, ha intentado adquirir un ICP-MS, instrumento necesario para la realización de investigaciones geológicas. Sin embargo, ningún proveedor ha estado dispuesto a ofertarlo, dado los componentes de manufactura estadounidense que posee el equipo.

El transporte ha sido otro de los sectores afectados por el bloqueo.

Las mayores pérdidas en el período se concentran en la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L. (CACSA), la cual experimentó un daño acumulado de 63 millones 640 mil dólares. Esto se atribuye, principalmente, a la cancelación de 4 aerolíneas estadounidenses debido a la falta de pasajeros para completar sus vuelos. Este fue el caso de Silver, Frontier, Spirit y Alaska, disminuyendo así el número de vuelos y de viajeros estadounidenses.

De abril de 2017 hasta marzo de 2018, los daños provocados por el bloqueo al sector del transporte ascienden a 101 millones 550 mil dólares.

Ejemplo ilustrativo del daño causado por las sanciones económicas del bloqueo en el sector del transporte, son las dificultades por las que atraviesa Cubana de Aviación S.A. para comprar o arrendar aeronaves con componentes técnicos de, prácticamente, cualquier tecnología. Como resultado del efecto extraterritorial de las sanciones, a Cubana de Aviación le resulta totalmente imposible acceder a aeronaves producidas por compañías tales como AIRBUS, DASSAULT y BOEING, con

independencia de qué entidad sea su propietaria, de su nacionalidad o del país en que esté registrada y opere.

Esta situación le impide a Cubana de Aviación llevar a cabo el mantenimiento de aeronaves en agencias especializadas de prácticamente cualquier país.

En adición, los obstáculos impuestos por las sanciones para las transacciones bancarias limitan en extremo el desempeño de Cubana de Aviación como aerolínea.

En años recientes, el gobierno de los Estados Unidos introdujo excepciones en sus sanciones contra Cuba que, de forma muy limitada y sujetas a un estricto e impredecible proceso regulatorio, permitirían la eventual posibilidad de que nuestro país compre o arriende aeronaves en los Estados Unidos, al igual que piezas y partes para la aviación civil. Esto resulta poco viable desde el punto de vista comercial y financiero debido a la permanencia del conjunto de leyes y normativas adicionales del bloqueo económico.

Se mantienen en vigor, sin embargo, todas las restricciones de carácter extraterritorial que impiden a la aviación civil de Cuba relacionarse comercialmente con las compañías del resto de las economías del mundo, donde se producen aeronaves, piezas y partes necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Es evidente el impacto de estas medidas sobre la seguridad de los vuelos, la estabilidad de la línea aérea y sus posibilidades de supervivencia.

Otra de las afectaciones en este sector se puso de manifiesto en la empresa SELECMAR, la cual dejó de percibir 13 millones 420 mil dólares en las actividades de Buques Mercantes y de Cruceros. Esto se debió, fundamentalmente, a la prohibición que tienen los buques cruceros de enrolar marinos cubanos en las compañías estadounidenses que efectúan arribos a Cuba. Dentro de estas compañías se encuentran MSC Divina y MSC SEASIDE.

Por otra parte, la prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba en condición de turistas continúa afectando los servicios asociados a la transportación turística del Grupo Empresarial Taxis Cuba y la Empresa de Ómnibus Nacionales.

En la esfera de la Construcción también se han producido grandes daños producto de la política de bloqueo contra Cuba. El 96 por ciento de la afectación total se produjo como resultado de la falta de acceso a medios y tecnologías eficientes en el mercado estadounidense que permitan desarrollar la construcción de viviendas en el país.

El desarrollo integral de la industria cubana constituye un elemento indispensable para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030. Sin embargo, este sector también se ha visto afectado por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos.

De abril de 2017 hasta marzo de 2018, las afectaciones al sector de la industria ascienden a 50 millones 4 mil 400 dólares.

Entre los ejemplos de afectaciones provocadas por la política de bloqueo en este sector, se encuentran los siguientes:

- ❖ El Grupo Empresarial de la Industria Química reportó que la compañía española LOMISA no pudo proveer las piezas de repuesto de la Bomba Centrífuga LEFI Y RHEINHUTTE, utilizada en el Proyecto Cloro/Sosa de la Empresa Electroquímica de Sagua la Grande. Esto se debió a que el fabricante del producto, RHEINHUTTE, declinó la oferta ya que su destino final era Cuba.
- ❖ La industria del reciclaje cubana no puede acceder a múltiples equipamientos tecnológicos necesarios para la recuperación, compactación, trituración, corte y transportación de los desechos reciclables, puesto que son fabricados por compañías estadounidenses.

- ❖ La Empresa de Producciones Metálicas (COMETAL), al no poder acceder al mercado estadounidense para la compra de 13 elevadores y piezas de repuesto, tuvo que adquirir estos productos en otros mercados lejanos. El valor total de estos equipos fue de 2 millones 207 mil 22 dólares. De haber podido adquirirse en los Estados Unidos, se reportaría un ahorro de 490 mil 444 dólares, con el que se podrían haber comprado 6 ascensores más en el mercado estadounidense, así como piezas y accesorios para equipos que hasta hoy no se han podido reparar.

El impacto en el sector tecnológico de la aplicación del bloqueo a Cuba generó daños por 290 millones 600 mil dólares.

4. Afectaciones al sector externo de la economía cubana

4.1 Afectaciones al Comercio Exterior:

Las mayores afectaciones provocadas por el bloqueo en el ámbito del comercio exterior se concentran en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios. que ascienden a 2 mil 475 millones 900 mil dólares.

La afectación ocasionada por el bloqueo a la esfera del comercio exterior durante el período, asciende a 3 mil 343 millones 400 mil dólares.

El bloqueo continúa provocando serios daños a nuestra economía a partir de la reubicación geográfica del comercio que impone, a lo que se une la necesidad de mantener elevados inventarios. Por este concepto, Cuba perdió 867 millones 500 mil dólares. A esto se adiciona el incremento del costo de los financiamientos por “riesgo país”, los que se estiman en 54 millones 326 mil 250 dólares, representando un aumento de 21 millones 192 mil 481 dólares con relación al período precedente. En estos indicadores influye la falta de acceso a créditos bancarios o blandos, por lo que las empresas cubanas se ven obligadas a trabajar con créditos comerciales

otorgados por los propios proveedores en condiciones más desventajosas.

Las afectaciones por concepto de utilización de intermediarios y el consecuente encarecimiento de las mercancías alcanzaron los 59 millones 825 mil 479 dólares, reflejando un incremento del 196 por ciento con respecto al período anterior.

Hasta 1962, Cuba fue el mercado natural de los Estados Unidos para las compras de tabaco, tanto torcido como en rama para su industria tabacalera. En las exportaciones de tabaco torcido cubano, los Estados Unidos ocupaban un lugar dominante como destino. En el decenio 1949-1958, les correspondió el 32.6 por ciento en volumen y el 34.6 por ciento en valores.

Se estima que el mercado de tabaco Premium de los Estados Unidos tiene un tamaño de aproximadamente 350 millones de unidades de venta, alcanzando las importaciones de este producto la cantidad de 325 millones de unidades en 2017. Es el mercado de tabaco Premium más importante del mundo, pues representa el 74 por ciento del total del mercado mundial, calculado en 470 millones de unidades.

La cuota de participación del Habano en el mercado de los países en que se comercializa es de un 70 por ciento en unidades y de un 80 por ciento en valor. Teniendo en cuenta el estado actual del mercado de tabaco Premium y la estrategia de comercialización de la empresa Habanos SA del Grupo Empresarial TABACUBA, el mismo porcentaje podría alcanzarse en el mercado de tabaco de los Estados Unidos.

En ese sentido, para el primer año de operaciones en el mercado estadounidense, se estiman ventas de 50 millones de unidades, con un incremento progresivo que permitiría en un período de 10 o 15 años acercarse a la cuota potencial a la que se aspira.

Si tomamos en cuenta el precio promedio de exportaciones de Habanos S.A. en 2017 (2.69 dólares), se estima una afectación de 134 millones 500 mil dólares por la imposibilidad de colocar ese producto en el mercado estadounidense.

Bajo la hipótesis de que la participación del tabaco mecanizado en el mercado de Estados Unidos fuera equivalente a su participación en el mercado mundial (0,8%), existiría la posibilidad de vender, al menos, 100 millones de tabacos adicionales en ese país. A un precio promedio de 145 dólares por millar, se reportarían ingresos adicionales de 14 millones 500 mil dólares por la venta del producto en el mercado estadounidense.

Las afectaciones por concepto de ingresos dejados de percibir a causa del bloqueo también se ponen de manifiesto en el ámbito de las exportaciones de frutas, cuyo mercado natural sería el estadounidense.

La Empresa Comercializadora de Alimentos (ALIMPORT), como importadora de productos destinados esencialmente a la canasta básica y al consumo social, así como a la adquisición de materias primas para la industria alimenticia cubana, continúa padeciendo el rigor e impacto negativo de la política de bloqueo económico, comercial y financiero.

Dada la imposibilidad de disponer de recursos financieros para mantener de forma sostenida e incrementar las compras en los Estados Unidos, ALIMPORT precisa realizar sus importaciones en otros mercados donde dispone de liquidez proveniente de sus exportaciones o por líneas de créditos otorgadas. Esto impone el encarecimiento de los costos por concepto de fletes marítimos.

La afectación estimada que tuvo ALIMPORT en el período analizado, como resultado de la adquisición de los productos demandados en mercados más lejanos, fue de 3 millones 533 mil 271 dólares.

La imposibilidad de acceder al mercado estadounidense limita también la venta de azúcar, café y miel de abejas.

En 2017, las importaciones totales de azúcar crudo de los Estados Unidos fueron de 4 millones 33 mil toneladas métricas (TM). En 1959, las importaciones de azúcar de los EE.UU. alcanzaban la cifra de 4 millones 187 mil 915 TM; de ellas, 3 millones 5 mil fueron suministradas por Cuba, lo cual representó el 72 por ciento de las importaciones totales de ese país.

Considerando la participación cubana en el mercado azucarero estadounidense antes de 1959, así como las cifras de producción alcanzadas por Cuba en 2017 y descontando las ventas o compromisos de exportación con otros destinos, el país hubiese podido exportar 701 mil 798.00 TM al mercado estadounidense, las cuales tuvieron que ser vendidas en el mercado mundial a precios inferiores. Las pérdidas por este concepto ascienden a 118 millones 674 mil 041 dólares.

En el rubro de miel de abeja a granel, a pesar del interés de varias firmas estadounidenses en adquirir este producto cubano, se les continúa negando la licencia para realizar las compras en Cuba. Por tanto, las mayores ventas de nuestro país solo se pueden realizar en mercados europeos, en los cuales existen fuertes barreras arancelarias.

El mercado estadounidense está dentro de los cinco mayores importadores de café tostado y molido del mundo. El café cubano, por su calidad, podría responder a una parte importante de la demanda de este producto en los Estados Unidos, de no existir las prohibiciones impuestas por el bloqueo.

4.2 Afectaciones a las Finanzas:

En el período que se analiza, las instituciones financieras cubanas continuaron sometidas a una política de hostilidad y persecución por parte del gobierno de los Estados Unidos.

Las regulaciones y disposiciones de los Departamentos de Tesoro, Comercio y Estado, aprobadas el 8 de noviembre de 2017, prohíben las transacciones financieras directas de personas o empresas sometidas a la jurisdicción de los Estados Unidos con 179 entidades cubanas y sus dependencias.

Dicha política ha traído como consecuencia la anulación de las transferencias bancarias cuyos ordenantes consignados son las empresas cubanas incluidas en el listado de entidades sancionadas. Por ende, no pueden realizar transacciones financieras directas con ninguna persona natural o jurídica estadounidense. Esta acción afecta de forma indirecta las operaciones de las instituciones bancarias cubanas, las que

se ven obligadas a modificar los canales bancarios usuales (notablemente restringidos) para realizar sus cobros y pagos, generando dificultades y costos adicionales en las operaciones

comerciales.

Cuba continúa imposibilitada de acceder a fuentes de financiamiento de la banca estadounidense y de entidades comerciales, cuyo uso es práctica en el comercio mundial. En comparación con el período anterior, aumentaron en 28 los bancos que

se sumaron a la política de hostigamiento impuesta por el bloqueo de los Estados Unidos, lo cual atenta contra el normal funcionamiento y operatividad de las instituciones bancarias cubanas que están obligadas a trabajar en un ambiente de permanente incertidumbre y adversidad en el movimiento de sus flujos financieros.

A continuación, se mencionan algunas de las principales dificultades que presentaron las instituciones bancarias cubanas en sus operaciones entre abril del año 2017 y marzo de 2018:

- ❖ Imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras cubanas con el exterior.

A pesar de que el ex presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, autorizó en marzo de 2016 el uso del dólar en las operaciones comerciales cubanas con el exterior, las transacciones realizadas en ambos sentidos continuaron afectadas por la permanencia de incertidumbres y temores de instituciones bancarias radicadas en dicho país sobre lo que es posible o no hacer con Cuba, así como por los antecedentes de multas millonarias impuestas a bancos de terceros países.

Las afectaciones monetario-financieras a consecuencia del bloqueo ascendieron a 538 millones 300 mil dólares.

Entre abril de 2017 y marzo de 2018, se registraron afectaciones al sistema bancario cubano a partir de incidentes reportados en 128 bancos extranieros.

- ❖ Se mantienen las dificultades relacionadas con el acceso a nuevas tecnologías de la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), debido a que la mayoría de las empresas que facilitan los softwares y las tecnologías son estadounidenses.

En ese sentido, se dificulta el recibo de los estados de cuentas que deben enviar los bancos extranjeros a entidades bancarias cubanas por la vía de SWIFT, debido a las restricciones impuestas a Cuba.

- ❖ Cancelación de claves RMA de mensajería SWIFT por parte de 20 bancos foráneos, de ellos: 17 europeos, 2 latinoamericanos y 1 de África. Las claves RMA sirven como autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales y permiten filtrar y limitar la mensajería recibida y el tipo de mensaje enviado.
- ❖ Solicitud de cierre de cuentas cubanas por parte de 4 entidades bancarias extranjeras, de ellas: 3 europeas y 1 latinoamericana.
- ❖ Cierre y la negativa de aperturas de cuentas a embajadas, y funcionarios diplomáticos cubanos en el exterior, así como a representaciones de entidades cubanas, bajo la consideración de que Cuba es un país sancionado y sujeto a las regulaciones del bloqueo. A modo de ejemplo, se puede referir que a una embajada cubana en un país latinoamericano le fue negada la apertura de una cuenta por varias sucursales bancarias radicadas en ese país, privándola del derecho de salvaguardar los recursos monetarios disponibles de la Misión. Esta situación contraviene las normas más elementales del Derecho Internacional.
- ❖ Negativa de 14 entidades a realizar transferencias de fondos desde o hacia Cuba y a prestar otros servicios bancarios; de ellas: 6 asiáticas, 3 europeas, 2 latinoamericanas, 1 de América del Norte y 2 de Oceanía. Ejemplos de lo ocurrido:

- ✓ Un empresario extranjero con interés de participar en la Feria Internacional de la Habana FIHAV 2017 para iniciar negocios con Cuba, recibió la negativa de su banco de emitir un aval o carta que certificara que su empresa tiene una actividad comercial normal y que no tiene adeudos.
- ✓ Una embajada cubana en Europa no pudo efectuar el pago parcial de una contribución anual que Cuba debe aportar a un organismo internacional, debido a que el banco donde esa institución multilateral tiene su cuenta se negó a realizar la operación.
- ❖ Retención de fondos e incertidumbre sobre el destino de los mismos, lo que dificulta contar con los recursos financieros en el momento oportuno. Por ejemplo:
 - ✓ 2 entidades extranjeras retuvieron fondos de instituciones cubanas. Uno de ellos, fue un pago retenido por la OFAC y el otro, por una entidad bancaria de Asia.
 - ✓ Un ciudadano latinoamericano residente temporalmente en Cuba, quien trabaja para una institución europea que le paga en dólares, vio retenido el pago de su salario debido a que el banco corresponsal de la entidad bancaria europea que tramitó el pago retuvo sus fondos, desviándolos hacia la OFAC. El cliente realizó la reclamación a la OFAC, sin obtener resultados.
- ❖ Negativa a tramitar y/o avisar asuntos relacionados con operaciones de cartas de crédito a Cuba de 34 bancos extranjeros, de ellos 24 son bancos asiáticos, 9 europeos y 1 latinoamericano. En la mayor parte de los casos, esto genera afectaciones externas por las dilaciones innecesarias, ya que la empresa cubana tiene que contactar a su proveedor para localizar otro banco que pudiera tramitar la documentación. Por ejemplo:
 - ✓ Un banco de un país asiático informó que no avisaría una carta de crédito emitida por una entidad bancaria cubana, insistiendo en que no se le contactara nuevamente, ni se utilizara su banco para

ningún aviso. Finalmente, el banco cerró totalmente sus operaciones con Cuba.

- ✓ Otro banco de Asia informó su rechazo a avisar nuevas cartas de crédito, recibir documentos comerciales bajo cartas de crédito ya emitidas y a recibir pagos de una entidad bancaria cubana, aludiendo el aumento del riesgo de su institución ante las prohibiciones impuestas por el gobierno de Trump.
- ✓ Un banco europeo indicó que no aceptaba avisar cartas de crédito de empresas cubanas, debido a la nueva política impuesta por el actual gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.
- ❖ Devolución de operaciones bancarias: 55 entidades. De ellas: 26 de Europa, 15 de Asia y 11 de América Latina, 2 de América del Norte y 1 de Oceanía.
- ❖ Cancelación de operaciones bancarias y de acuerdos firmados: 3 bancos. De ellos, 2 asiáticos y 1 europeo. Un banco asiático suspendió todo vínculo con un banco cubano, informando que no podían seguir operando bajo ninguna modalidad.
- ❖ Dificultades con el envío y recepción de documentos bancarios a través de agencias de mensajería. Por ejemplo, algunas entidades bancarias de América Latina y Europa han comunicado a bancos cubanos que, debido a las regulaciones del bloqueo, les ha sido imposible enviar la documentación bancaria a través de la Empresa de Paquetería DHL Express, ya que esta entidad exige a sus clientes firmar una “Carta de indemnización y garantía de sanciones” para que estos certifiquen que ningún trabajador, agente o la empresa misma va a ser sancionado o penalizado por el contenido del envío, o que el remitente o beneficiario no está incluido en alguna lista de sanciones. Han expresado, además, que los términos de dicha carta prevalecerán sobre los términos y condiciones del contrato general o de transporte, lo cual afecta o dilata el cumplimiento de los contratos firmados para el envío y recepción de la correspondencia.

5. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial

El carácter extraterritorial del bloqueo ha continuado fortaleciéndose. En el período que se analiza, se han recrudecido las sanciones y la persecución contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o se propongan desarrollar relaciones económicas, comerciales y financieras con Cuba.

La aplicación extraterritorial del bloqueo daña seriamente a Cuba, pero afecta también los intereses y los derechos soberanos de terceros países, lo que constituye una violación del Derecho Internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del libre comercio.

A pesar de la voluntad política común de avanzar en el desarrollo de las relaciones económicas, comerciales y financieras con terceros países sobre la base del beneficio mutuo, así como el rechazo a la aplicación de sanciones unilaterales con efecto extraterritorial y a la interferencia del gobierno de los EE.UU. en esos vínculos, se ha podido constatar el impacto negativo y sin precedentes del bloqueo, especialmente a partir del segundo semestre del 2017, lo cual ha afectado de manera sensible las relaciones comerciales y financieras con estos países.

La promulgación de la Ley Helms-Burton y el carácter extraterritorial del bloqueo condicionaron la promulgación de “legislaciones antídotos” diseñadas por terceros países para protegerse ante posibles afectaciones causadas por la aplicación de esta política. Sin embargo, el efecto intimidatorio que ejerce el bloqueo contra Cuba ha impedido que se apliquen debidamente estas regulaciones.

Existen numerosos casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países, cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las prohibiciones, amenazas y chantajes del gobierno estadounidense.

5.1 Afectaciones al sector bancario y financiero (Algunos ejemplos):

- ❖ **El 29 de junio de 2017**, la sucursal en Zimbabwe del Stanbic Bank (parte del Standard Bank Group, con sede en Sudáfrica) anunció el cierre de las cuentas de la Embajada cubana en ese país y el fin de las transacciones relacionadas con Cuba, debido a instrucciones de sus bancos corresponsales Deutsche Bank (Alemania) y Unicredit Bank (Italia), por motivos relacionados con el bloqueo de los EE.UU. contra Cuba.
- ❖ **El 20 de julio de 2017**, una sucursal del banco BNP PARIBAS FORTIS S.A. en Bélgica, se negó a emitir un aval bancario que certificara la actividad comercial normal y la ausencia de adeudos, en favor de la empresa belga R.I.P.I. SPRL, debido a que sería utilizado para actividades comerciales en Cuba.
- ❖ **El 19 de septiembre de 2017**, el banco holandés ING rechazó la ejecución de una transferencia procedente de un ciudadano holandés dirigida a una cuenta de la Asociación de Amistad RFA-Cuba que tenía como objetivo ser donada para la recuperación del paso del huracán Irma por Cuba. El argumento esgrimido por el banco fue que no ejecutaban transacciones que tuvieran referencia directa o indirecta a ciertos países, como Cuba, según lo establecido por las regulaciones de la OFAC.
- ❖ **En noviembre de 2017**, la OFAC impuso una multa de 204 mil 277 dólares a la firma financiera American Express Company (Amex) por la violación de las leyes del bloqueo a Cuba. Esta sanción se debió a que la compañía belga BCC Corporate S.A. (BCCC), subsidiaria de Alpha Card Group, cuyo 50 por ciento es propiedad de Amex, emitió tarjetas de crédito a clientes de Europa, que fueron utilizadas para realizar compras en Cuba.
- ❖ **El 28 de diciembre de 2017**, el banco neozelandés ASB congeló una transferencia en dólares australianos procedente de la Embajada cubana en Nueva Zelanda a una agencia de carga vietnamita.

- ❖ **El 6 de febrero de 2018**, la compañía estadounidense Stripe canceló las cuentas de todos sus clientes que tuvieran vínculos con Cuba, debido a las nuevas medidas adoptadas por el gobierno de los EE.UU. contra nuestro país.
- ❖ **El 13 de febrero de 2018**, el banco neozelandés ASB rechazó una transferencia procedente de un ciudadano de ese país a una agencia de viajes, por utilizar la palabra Cuba en la referencia de la transacción. El banco le comunicó al ciudadano que, entre sus regulaciones, se encontraba la detención de todas las transacciones relacionadas de manera directa o indirecta con Cuba.
- ❖ **El 13 de febrero de 2018**, el banco catari International Bank of Qatar (IBQ) se negó a realizar la transferencia de una ciudadana cubana radicada en ese país por motivos relacionados con el bloqueo de los EE.UU. contra Cuba.
- ❖ **El 9 de marzo de 2018**, el banco jamaicano First Caribbean International Bank, sucursal en Jamaica del banco canadiense Canadian Imperial Bank of Commerce, obstaculizó la instalación del sistema de cobro por tarjetas de crédito y débito requerido por la Embajada de Cuba ante el temor de ser sancionado por la violación de las regulaciones del bloqueo.

5.2 Afectaciones a entidades cubanas (Algunos ejemplos):

- ❖ **El 11 de mayo de 2017**, la empresa cubana TECNOTEX recibió una comunicación de la compañía Hyundai Elevadores, donde le trasladaban la imposibilidad de trabajar directamente con TECNOTEX debido al bloqueo, ya que dicha compañía opera cuentas bancarias en bancos que mantienen relaciones financieras con bancos estadounidenses.
- ❖ **El 2 de junio de 2017**, se conoció que la plataforma de aprendizaje en línea Future Learn (perteneciente a la institución pública británica Universidad Abierta) bloqueó la participación de varios miembros de la Sociedad Cubana de Anestesiología y Reanimación, a partir de que

Cuba se encuentra en la lista de países bajo sanciones del gobierno de los EE.UU.

- ❖ **El 21 de julio de 2017**, una sucursal en Bélgica de la compañía estadounidense Hewlett Packard se negó a vender a la empresa belga STUDIOTECH 30 computadoras especializadas, por estar destinadas a la conformación de una estación completa que sería vendida al Instituto Cubano de Radio y Televisión.
- ❖ **El 27 de julio de 2017**, se conoció que una sucursal en Bélgica del banco BNP PARIBAS FORTIS se negó a realizar tanto el envío de una remesa a Cuba, como una transferencia a artistas que participaron en una exposición llamada CUBALAND, por estar ambos casos relacionados con nuestro país.
- ❖ **El 4 de enero de 2018**, se conoció que el banco sudafricano First National Bank se había negado a procesar la transacción de uno de sus clientes dirigida a la oficina de HAVANATUR UK LTD, por estar relacionada con una entidad incluida en la lista de sanciones de la OFAC.
- ❖ **El 12 de febrero de 2018**, se conoció que el banco Bradesco de Brasil impidió a la empresa brasileña Emporium Cigars realizar operaciones con las entidades cubanas BICSA y Habanos S.A. por motivo de las regulaciones que impone el bloqueo a Cuba.
- ❖ **El 19 de marzo de 2018**, el banco panameño Multibank canceló varias transacciones en Euros provenientes de compañías estadounidenses, dirigidas a una empresa cubana a través de la sociedad panameña CCAS.S.A. Las transacciones, correspondientes a pagos de servicios de sobrevuelo, fueron canceladas debido a que se originaron en un banco estadounidense y estaban dirigidas a Cuba.
- ❖ **El 28 de marzo de 2018**, el banco alemán Deutsche Postbank, debido a las regulaciones del bloqueo, rechazó una transferencia en Euros procedente de la casa editorial alemana 8MAI y dirigida a Granma Internacional.

5.3 Otras Afectaciones Extraterritoriales (Algunos ejemplos):

- ❖ **El 18 de septiembre de 2017**, la sucursal en Francia de la empresa Forax, le comunicó a la Misión cubana ante la UNESCO que cancelaría todas las tarjetas de combustible vinculadas a la Misión, ya que el suministrador, la compañía anglo-holandesa Royal Dutch Shell, prohibía el suministro de combustible a los países que, como en el caso de Cuba, se encuentran bajo sanciones de los EE.UU.
- ❖ **El 28 de octubre de 2017**, la Embajada cubana en Australia reportó que los bancos privados australianos Australia and New Zealand Banking Group (ANZ), Commonwealth, Saint George, Bendigo y Westpac, continuaron obstaculizando las transacciones relacionadas con Cuba, en este caso, el envío de ayuda solidaria tras los daños ocasionados por el huracán Irma.
- ❖ **El 28 de octubre de 2017**, se conoció que el banco ANZ le indicó a la agencia de viajes neozelandesa World Journeys que suspendiera sus operaciones directas o indirectas con Cuba o de lo contrario se le exigiría cerrar su cuenta corporativa en esa institución bancaria.
- ❖ **El 27 de noviembre de 2017**, los bancos privados chilenos Banco de Crédito de Inversiones de Chile, Banco Edwards, Banco de Chile, ITAN, BBVA Chile y el gubernamental Banco Estado se negaron a transferir hacia Cuba los fondos recaudados por el Movimiento chileno de Solidaridad con Cuba para la recuperación de los daños ocasionados por el huracán Irma. Estas instituciones argumentaron que Cuba se encontraba sujeta a las regulaciones del bloqueo de los EE.UU. y en virtud de ello no se les permitía realizar estas transacciones.
- ❖ **El 18 de agosto de 2017**, se conoció que una sucursal en Nueva Zelanda del banco Westpac detuvo temporalmente una transferencia procedente de la compañía neozelandesa Havana Coffee Works, destinada al pago de una adquisición de café en Vanuatu, producto de que el nombre de la compañía contenía la palabra “Havana”.

- ❖ **En febrero de 2018**, el Hotel Sheraton Addis, en Etiopía, por indicaciones recibidas de su casa matriz en Estados Unidos, negó la reserva de habitaciones para una delegación cubana que visitaba el país, bajo el pretexto de las regulaciones del bloqueo a Cuba.
- ❖ **El 27 de abril de 2018**, la empresa FedEx Express canceló la cuenta perteneciente a la Embajada de Cuba en Antigua y Barbuda, con el argumento de que esta compañía y sus subsidiarias internacionales están sujetas a la ley de los Estados Unidos, por lo que se ven imposibilitados de realizar envíos a gobiernos bajo sanciones de la OFAC.
- ❖ **El 21 de mayo de 2018**, se conoció que la empresa argentina de pagos en línea Prisma (TODO PAGO), retiró sus servicios a la filial de la empresa HAVANATUR S.A. en Argentina, alegando que esta entidad está incluida en la lista de sanciones de la OFAC.

6. Rechazo universal al bloqueo

6.1 Oposición en los Estados Unidos:

Dentro de la sociedad estadounidense continúa creciendo y diversificándose los sectores opuestos a la absurda política del bloqueo contra Cuba, a pesar del interés del gobierno actual en hacer retroceder los avances que se lograron en las relaciones bilaterales a partir de diciembre de 2014 y hasta inicios del 2017.

Grupos como Engage Cuba y CubaNow, que tienen como objetivo fomentar las relaciones bilaterales y promover el levantamiento del bloqueo, mantuvieron su labor en ese sentido y diversificaron su radio de acción. Además, lograron mantener su alcance en varios sectores de la sociedad estadounidense como el agrícola, el cultural y el de negocios e, incluso, trabajaron para conseguir apoyo en las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno, tanto a nivel federal como estadual.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de la oposición al bloqueo dentro de los Estados Unidos:

- ❖ **El 6 de junio de 2017**, el Senado estatal de Michigan adoptó una resolución para solicitar al Congreso de los EE.UU. el desarrollo y mejoramiento de las relaciones comerciales con Cuba.
- ❖ **El 12 de junio de 2017**, los senadores Amy Klobuchar (D-MN), Chris Murphy (D-CT), Dick Durbin (D-IL), Debbie Stabenow (D-MI), Sheldon Whitehouse (D-RI), Elizabeth Warren (D-MA), Al Franken (D-MN), Brian Schatz (D-HI), Michael Bennet (D-CO), Jon Tester (D-MT), Patrick Leahy (D-VT), Rob Wyden (D-OR), Claire McCaskill (D-MO) y Jeanne Shaheen (D-NH) enviaron una carta abierta al entonces Secretario de Estado, Rex Tillerson, en la que abogaron por el mantenimiento y la expansión de los vínculos económicos y políticos con Cuba, incluyendo la eliminación del bloqueo.
- ❖ **El 12 de junio de 2017**, el grupo Engage Cuba y la compañía MorningConsult hicieron públicos los resultados de una encuesta nacional relacionada con Cuba, a partir de la cual se conoció que la mayoría de los votantes registrados como republicanos apoyan el levantamiento de las restricciones comerciales y de viaje hacia Cuba, así como el apoyo de la mayoría de los ciudadanos estadounidenses al mantenimiento de las relaciones bilaterales.
- ❖ **El 20 de junio de 2017**, el congresista Bobby Rush (D-IL) introdujo en la Cámara de Representantes el proyecto de ley H.R.2966 para levantar el bloqueo contra Cuba y otros propósitos.
- ❖ **El 20 de junio de 2017**, la Universidad Atlántica de la Florida (FAU) dio a conocer los resultados de una encuesta sobre Cuba realizada en ese Estado, en la cual se evidenció que solamente el 34 por ciento de los residentes en Florida apoya la nueva política de Trump.
- ❖ **El 1ro de agosto de 2017**, el senador Ron Wyden (D-OR) presentó el proyecto de ley para el comercio entre Cuba y EE.UU. de 2017 (S.1699) con el objetivo de derogar las sanciones contra Cuba y establecer relaciones comerciales normales entre los dos países.

- ❖ **El 1ro de agosto de 2017**, un grupo bipartidista de líderes políticos y empresariales del estado de Kentucky, encabezados por el comisionado de agricultura del estado, Ryan Quarles, y el empresario Jonathan Blue, lanzaron el Consejo Estadual de Engage Cuba en Kentucky. Esta organización se propone lograr el levantamiento del bloqueo para impulsar las exportaciones de las principales industrias de ese estado, tales como la agricultura y la manufactura.
- ❖ **El 26 de septiembre de 2017**, el presidente de la compañía Cuba Cultural Travel, Michael Sykes, y el abogado Dani Pérez, fundaron una organización llamada Tour Operadores Americanos en Cuba (ATOC, por sus siglas en inglés), la que agrupa a más de 50 compañías estadounidenses involucradas en la industria del turismo en nuestro país.
- ❖ **El 28 de octubre de 2017**, se clausuró el IV Encuentro de Cubanos Residentes en los EE.UU. en Defensa de la Soberanía Nacional y Contra el Bloqueo, celebrado en la Universidad de Howard en Washington, donde se acordó promover en los concejos de ciudades y legislaturas locales pronunciamientos favorables a la normalización de las relaciones con Cuba, por la eliminación del bloqueo y la libertad de viajes.
- ❖ **El 21 de febrero de 2018**, durante una conferencia de prensa en La Habana junto a otros congresistas de los EE.UU. de visita en Cuba, el senador demócrata de Oregón, Ron Wyden, mencionó el apoyo bipartidista con que cuenta el levantamiento del bloqueo en el Congreso de los EE.UU. Asimismo, trasladó sus preocupaciones sobre el retroceso del gobierno de Trump hacia las políticas de la Guerra Fría.
- ❖ **El 1ro de marzo de 2018**, una coalición de 28 turoperadores y compañías especializadas en viajes educativos a Cuba reclamaron la reducción de las restricciones de viaje de los estadounidenses a Cuba en un comunicado dirigido al presidente Donald Trump.

6.2 Oposición de la comunidad internacional:

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en su reivindicación del fin del bloqueo. En el período que abarca este informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor del levantamiento inmediato e incondicional de esta política.

En tal sentido, destacan los siguientes ejemplos:

- ❖ **El 13 de septiembre de 2017**, en el marco del 36º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se denunciaron los efectos negativos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y se hizo un llamado a su total eliminación. En esta ocasión, 24 países en desarrollo, además del Grupo Africano, intervinieron en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.
- ❖ **El 14 de septiembre de 2017**, también en el marco del 36º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se celebró el debate bienal sobre las medidas coercitivas unilaterales. Además del Movimiento de Países No Alineados, el Grupo Africano, el Grupo de Estados Árabes, la Organización para la Cooperación Islámica y Cuba, en nombre de un grupo de países, intervinieron otros 15 países en desarrollo. Participaron como panelistas el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, un miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, entre otros.
- ❖ **El 22 de septiembre de 2017**, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 más China en su Declaración Ministerial rechazaron, una vez más, la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo. El texto fue adoptado en la 41 reunión Ministerial del

Grupo, realizada en el marco del 72 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

- ❖ **En septiembre de 2017**, durante el debate general correspondiente al 72 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 37 jefes de delegaciones se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo.
- ❖ **El primero de noviembre de 2017**, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, por vigésimo sexta ocasión consecutiva, la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, contando con 191 votos a favor y sólo 2 votos en contra, los de los Estados Unidos e Israel.
- ❖ **En el debate sobre la resolución**, participaron 41 oradores de todas las regiones del planeta, que solicitaron el levantamiento inmediato del bloqueo. Entre estos, destacaron 7 representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de la Cooperación Islámica y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.

ONU VOTACIONES

Resolución contra el Bloqueo
1992 | 2017



AÑO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
1992	59	3	71
1993	88	4	57
1994	101	2	48
1995	117	3	38
1996	137	3	25
1997	143	3	17
1998	157	2	12
1999	155	2	8
2000	167	3	4
2001	167	3	3
2002	173	3	4
2003	179	3	2
2004	179	4	1
2005	182	4	1
2006	183	4	1
2007	184	4	1
2008	185	3	2
2009	187	3	2
2010	187	2	3
2011	186	2	3
2012	188	3	2
2013	188	2	3
2014	188	2	3
2015	191	2	0
2016	191	0	2
2017	191	2	0

- ❖ **El 29 de noviembre de 2017**, el Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), reunido en sesión ministerial en la ciudad de Caracas, aprobó la Declaración “Fin del Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de Estados Unidos contra Cuba”, en la que se solicita al gobierno de los Estados Unidos que cumpla con lo dispuesto en las sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en tal sentido, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene su gobierno contra Cuba.
- ❖ La edición 106 del Consejo de Ministros del Grupo de Países de África, Caribe y el Pacífico, reunido en Bruselas, Bélgica, del 5 al 6 de diciembre de 2017, aprobó una declaración en contra del bloqueo impuesto contra Cuba, en la que se reitera la condena a esa política estadounidense y se expresa la preocupación por los retrocesos en torno a las relaciones bilaterales entre Cuba y los EE.UU.
- ❖ **El 30 de enero de 2018**, la XXX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Africana adoptó la "Resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por Estados Unidos". El documento concluye con la reafirmación de la solidaridad de los 55 Estados miembros de la Unión Africana con Cuba.
- ❖ Durante la XVIII Reunión Ministerial Inter-Cumbres del Movimiento de Países No Alineados, celebrada del 3 al 6 de abril de 2018, en Bakú, República de Azerbaiyán, varios jefes de delegaciones se pronunciaron en contra del bloqueo a Cuba y se reiteró la fuerte denuncia a esta política en el Documento Final adoptado.

En el período analizado, el sitio web **CUBA VS BLOQUEO** registró más de 200 declaraciones y denuncias contra el bloqueo por parte de movimientos de solidaridad, parlamentos y grupos parlamentarios, científicos eminentes, activistas, asociaciones de amistad y de cubanos residentes en el exterior, organizaciones no gubernamentales y gobiernos locales, federales y nacionales de diversas latitudes, todos los

cuales se suman al rechazo unánime que el bloqueo contra Cuba genera. A continuación, resaltamos algunos ejemplos:

- ❖ **El 11 de julio de 2017**, en el contexto de la Vigésimo Octava edición de la Caravana de Amistad EEUU-Cuba, los Pastores por la Paz desafiaron, nuevamente, al bloqueo inmoral de los EE.UU. contra Cuba. Los miembros de la caravana, viajaron a Cuba sin permiso del Departamento del Tesoro a riesgo de recibir sanciones y multas, y exigieron que no solo se mantuvieran los avances alcanzados en la etapa anterior, sino que se terminara la prohibición de que los ciudadanos estadounidenses no puedan viajar libremente a Cuba.
- ❖ **El 15 de septiembre de 2017**, la Iglesia Bautista “El Calvario”, de Washington DC, fue el escenario de un conversatorio sobre el impacto de la política de bloqueo contra Cuba en el sector de la salud. En este evento, se hicieron presentes los coros clamando “Cuba sí, bloqueo no” y “Viva Cuba”, como demanda también de la sociedad estadounidense para poner fin al bloqueo impuesto contra la Isla.
- ❖ **El 6 de octubre de 2017**, el Senador del Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB), Roberto Requião, calificó la política de Donald Trump hacia Cuba como una tontería irracional. El Senador, en declaraciones a Prensa Latina, expresó que Trump creó una teoría absolutamente irreal sobre supuestos ataques acústicos al personal de la Embajada de los Estados Unidos en Cuba, la cual carece de sentido.
- ❖ **El 9 de octubre de 2017**, el cosmonauta ruso, Héroe de la Federación de Rusia y diputado de la Duma Estatal de la Asamblea Federal, Román Romanenko, emitió una Declaración a través de la cual exigió el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde hace más de medio siglo. Romanenko recordó el llamamiento realizado por la Duma Estatal en su sesión plenaria, dirigido a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los parlamentos de los Estados miembros de la ONU y a las organizaciones parlamentarias internacionales,

sobre la necesidad de poner fin a esta política fracasada que aún persiste y daña al pueblo cubano.

- ❖ **El 12 de octubre de 2017**, en el marco del IV Encuentro de la Juventud Trabajadora de la Federación Sindical Mundial del Cono Sur, que tuvo por sede a Argentina, y ante la presencia de más de 450 delegados de 8 países, la Federación Sindical Mundial adoptó una resolución en la que se condena el injusto bloqueo económico, comercial y financiero.
- ❖ **El 22 de octubre de 2017**, la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, expresó su apoyo al fin del bloqueo que los Estados Unidos mantienen sobre la Isla, que califica, según sus propias palabras, como un acto de genocidio.
- ❖ **El primero de noviembre de 2017**, horas antes de la votación histórica en la Asamblea General de Naciones Unidas contra el bloqueo, el Parlamento de Jamaica aprobó de manera unánime una moción que condena a la obsoleta política que afecta de manera considerable al pueblo de Cuba. La moción, aprobada por noveno año consecutivo por los legisladores jamaicanos, refiere que esta política “continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo social y económico de Cuba”.
- ❖ **El 3 de noviembre de 2017**, el Premio Nobel de Física y diputado de la Duma Estatal de la Federación de Rusia, Zhorés Alfiórov, emitió una Declaración dirigida a la Asamblea General y a los parlamentos de los Estados miembros de las Naciones Unidas, sobre la necesidad de eliminar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.
- ❖ **El 16 marzo de 2018**, los movimientos sociales y sindicales presentes en el XIII Foro Social Mundial de Salvador de Bahía, Brasil, exigieron el cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde hace más de cinco décadas.
- ❖ **El 14 de abril de 2018**, el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, condenó "las sanciones unilaterales y las amenazas de invasión realizadas por el gobierno de Estados Unidos

contra Venezuela" y demandó el levantamiento incondicional del bloqueo contra Cuba, en su discurso ante la Cumbre de las Américas.

Conclusiones

Desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba se ha agravado y aplicado con estricto rigor. Esta política continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo de la economía cubana y el pleno disfrute de todos los derechos humanos del pueblo de Cuba, constituyendo un grave desafío para la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El recrudecimiento de la aplicación extraterritorial del bloqueo ha desatado una irracional persecución de las transacciones comerciales y financieras cubanas, con represalias contra empresarios y entidades bancarias y financieras que tengan vínculos con Cuba. El permanente acoso a comerciantes y las amenazas y sanciones a inversionistas extranjeros, reflejan el desprecio de las autoridades de los Estados Unidos al derecho internacional y a los atributos de soberanía de otros países del mundo.

Los daños acumulados por el bloqueo durante casi seis décadas de su aplicación alcanzan la cifra de **933 mil 678 millones de dólares**, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional. A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de **134 mil 499 millones 800 mil dólares**.

En el período analizado, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los **4 mil 321 millones 200 mil dólares**.

Las regulaciones y disposiciones adoptadas por los Departamentos de Tesoro, Estado y Comercio de los Estados Unidos en noviembre de 2017 para poner en práctica la política de recrudecimiento del bloqueo anunciada en junio de 2017 por el presidente Trump, restringieron aún más el derecho de los estadounidenses de viajar al país e impusieron

trabas adicionales a las limitadas oportunidades del sector empresarial de los EE.UU. de comerciar con Cuba.

El recrudecimiento del bloqueo financiero y bancario, de carácter eminentemente extraterritorial, constituye un asedio y persecución permanente a los activos financieros cubanos en el exterior y un obstáculo creciente para el establecimiento de normales relaciones del sistema bancario cubano con sus contrapartes extranjeras, lo que ha causado graves daños a la economía del país, en particular, a las actividades comerciales de las empresas y los bancos nacionales en sus vínculos con la banca internacional.

El bloqueo viola el derecho internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una transgresión al derecho a la paz, al desarrollo y a la libre determinación de un Estado soberano. Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. Viola también los derechos constitucionales del pueblo estadounidense, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Transgrede, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El gobierno de los Estados Unidos debe eliminar totalmente el bloqueo a Cuba de forma unilateral e incondicional. Ello estaría en consonancia con el reclamo abrumador de la comunidad internacional y con la opinión ampliamente mayoritaria de muchas y variadas voces que, dentro de los Estados Unidos, piden el cese de esta injusta política.

Cuba y su pueblo confían en que continuarán contando con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América.